

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2015-00946

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Reconocer personería a la Dra. Magda Victoria Chacón Izquierdo, como apoderada judicial de quien fungió como demandado en este asunto, señor VICTOR ROBINSON GARCÍA HERNÁNDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido
2. Negar la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, toda vez que revisado el plenario advierte el Despacho que el mismo culminó en audiencia del 14 de febrero de 2017, en donde se aprobó el acuerdo de las partes, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso y se declaró la terminación del mismo.
3. Por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la audiencia del 14 de febrero de 2017.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a55e05ca7e69fc88276d1fa861eaecac273630c0d0604b60513e2b501d740a**

Documento generado en 22/09/2022 07:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>